



**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

**OFICIO NÚM. AEGF/ 5209 /2023**

**ASUNTO:** Orden de auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

**Ciudad de México, a 07 de junio de 2023.**

**C. JUAN GUZMÁN CABRERA.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**  
**P R E S E N T E**

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 23, 28, 29, 47, 48, 49 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 6, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 25, fracción IV, 36, 37, 38, 48, 49 y 51, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 2, 3 y 12, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría número **1583 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables. **La auditoría se efectuará a partir del día 15 de junio de 2023, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Querétaro, ubicadas en Reforma Ote. No. 158, Col. Centro, Código Postal 76950, Huimilpan, Querétaro, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.** Para lo anterior, me permito convocar a usted a la reunión para el levantamiento del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, misma que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2023, en las instalaciones de Palacio Conin, C. Francisco I. Madero 72, Centro, 76000 Santiago de Querétaro, Querétaro.

De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

**NOMBRE**  
Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán  
Lic. Virginia Barrios López  
Lic. Adrian Ramirez Cabrera  
Ing. Hugo Isaac Castillo López  
L.A. Brenda Solis Garcia

**CARGO**  
Director de Auditoría  
Subdirector de Auditoría  
Jefe de Departamento  
Auditor  
Auditor



Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 37, fracciones I, II, VI, X, XI, XVIII y XXI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado “C”, quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

**Al respecto, es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

**En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.**

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

C.c.p. Lic. Mauricio Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.  
Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario del Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, Querétaro.  
Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, RELACIONADA CON LA AUDITORÍA NÚMERO 1583 CON TÍTULO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE REALIZARÁ EL PERSONAL COMISIONADO Y HABILITADO PARA TAL EFECTO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Requerimiento	Original con carácter devolutivo	Medio magnético u óptico (certificado)	
		Archivo PDF	Archivo Excel
<b>I.- MARCO LEGAL Y NORMATIVO</b>			
I.1 Normativa local aplicable al municipio y sus dependencias ejecutoras para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del FORTAMUN, incluyendo, entre otros, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos, así como las disposiciones locales aplicables para la contratación de las obras públicas, adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2022.		X	
<b>II.- ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN</b>			
II.1 Requisitar y entregar el cuestionario de Control Interno debidamente firmado y sellado ( <b>Se anexa Cuestionario de Control Interno</b> ).		X	X
II.2 Organigrama actual del Gobierno Municipal y del que estuvo vigente en el ejercicio 2022, que incluya el nombre, cargo y dependencia de adscripción de los servidores públicos.		X	
II.3 Actas de Cabildo en las que se autorizó y se dio seguimiento al programa de inversión del FORTAMUN 2022, y todas aquellas que se vinculen con el ejercicio del fondo, <b>o en su caso, ratificar la información entregada en respuesta a la solicitud de documentación e información preliminar.</b>	X	X	
II.4 Relación de los servidores públicos responsables del manejo del FORTAMUN 2022 en sus etapas de planeación, ejecución y seguimiento ( <b>Se anexa formato</b> ), a la cual se deberán anexar los siguientes documentos: constancia de mayoría, nombramiento donde se especifique el puesto y periodo del cargo, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, identificación oficial, constancias de movimientos de personal (alta y, en su caso, baja).		X	X
<b>III.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS</b>			
III.1 Publicación en el medio oficial de difusión local del acuerdo mediante el cual el Estado da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN entre sus municipios, así como la fórmula, metodología de distribución y calendario de enteros correspondiente al ejercicio fiscal 2022.		X	
III.2 Relación de las ministraciones del FORTAMUN 2022 recibidas por el municipio ( <b>Formato 3</b> ), <b>o en su caso, ratificar la información entregada en respuesta a la solicitud de documentación e información preliminar.</b>		X	X
III.3 Recibos oficiales de ingresos emitidos por la Tesorería Municipal, o su equivalente, que amparen las ministraciones del FORTAMUN 2022 recibidas por el municipio, así como el oficio mediante el cual se notificó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o su equivalente, la información relativa a la cuenta bancaria aperturada para	X	X	

Requerimiento	Original con carácter devolutivo	Medio magnético u óptico (certificado)	
		Archivo PDF	Archivo Excel
la recepción de los recursos del fondo.			
III.4 Contrato(s) de apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) utilizada(s) para la recepción y administración de los recursos y rendimientos financieros del FORTAMUN 2022, donde se observen los nombres y firmas de los servidores públicos facultados para firmar cheques, en su caso, los documentos que se hayan tramitado ante el banco para cambios de firmas y otras modificaciones, <b>o en su caso, ratificar la información entregada en respuesta a la solicitud de documentación e información preliminar.</b>	X	X	
III.5 Estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2022 y, en su caso, de 2023, de la(s) cuenta(s) bancaria(s) donde se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN 2022 (archivos PDF proporcionados por el banco, no escaneados), <b>o en su caso, ratificar la información entregada en respuesta a la solicitud de documentación e información preliminar.</b>	X	X	
III.6 Análisis de las obligaciones financieras pagadas con recursos del FORTAMUN 2022, en caso de que los recursos del fondo se hayan gravado o afectado como fuente de pago de deuda pública (Formato 3A), <b>o en su caso, ratificar la información entregada en respuesta a la solicitud de documentación e información preliminar</b>		X	X
III.7 Expediente de las obligaciones financieras pagadas con recursos del FORTAMUN 2022 que contenga como mínimo la documentación soporte de la contratación de la deuda; del importe amortizado durante el ejercicio 2022; de las autorizaciones por parte del Cabildo y de la legislatura local; de las inscripciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios o en el Registro Público Único, y en el registro estatal de deuda y de la aplicación de los recursos obtenidos por medio de los créditos.	X	X	
III.8 Relación de otros ingresos, egresos y reintegros a la TESOFE de la(s) cuenta(s) bancaria(s) donde se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN 2022 (Formato 3B), <b>o en su caso, ratificar la información entregada en respuesta a la solicitud de documentación e información preliminar.</b>		X	X
<b>IV.- INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL</b>			
IV.1 Relación de los pagos de obras y acciones realizados con recursos del FORTAMUN 2022 (Formato 3C y Formato 4), <b>o en su caso, ratificar la información entregada en respuesta a la solicitud de documentación e información preliminar.</b>		X	X
IV.2 Informes físico-financieros del FORTAMUN 2022 donde se identifique la estructura de financiamiento y se detallen las obras y acciones que se realizaron con mezcla de recursos de otros programas, especificando la aportación de cada fuente de financiamiento, con corte al 31 de diciembre de 2022 y, en caso de haberse ejercido recursos en 2023, un informe a la fecha del último corte.	X	X	X
IV.3 Reportes contables y presupuestales del FORTAMUN 2022			
IV.3.1 Estados Financieros 1.-Estado de Situación Financiera. 2.- Balanza de Comprobación a último nivel.	X	X	X
IV.3.2 Reportes presupuestales.			

Requerimiento	Original con carácter devolutivo	Medio magnético u óptico (certificado)	
		Archivo PDF	Archivo Excel
1.- De Ingresos y Egresos (flujo de efectivo). 2.- Analítico de Ingresos Presupuestarios. 3.- Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.  Con corte al 31 de diciembre de 2022 y a la última fecha disponible de 2023.			
IV.4 Auxiliares contables y controles presupuestarios de las cuentas donde se registraron las operaciones realizadas con el FORTAMUN 2022 (bancos, obra en proceso, ingresos, egresos, etc.) a todos los niveles de cuenta, es decir, cuenta, subcuenta, subsubcuenta, al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha del último corte disponible de 2023.		X	X
IV.5 Conciliaciones bancarias de la(s) cuenta(s) bancaria(s) en la(s) que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN 2022, de enero a diciembre de 2022 y a la fecha del último corte de 2023.		X	X
IV.6 Reporte del monto y aplicación de los rendimientos financieros generados por los recursos del FORTAMUN 2022, que contenga como mínimo la integración de dichos rendimientos y el desglose de su aplicación, así como las autorizaciones respectivas por parte del Cabildo.		X	X
IV.7 Pólizas de ingresos, egresos, diario y transferencias electrónicas debidamente soportadas con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2022, anexando en formato electrónico los CFDI (archivos PDF y XML) y el comprobante de la validación de los mismos en el portal del SAT.	X	X	
IV.8 Comprobantes de entero al SAT, ISSSTE, IMSS, etc. de las retenciones realizadas sobre los pagos realizados con recursos del FORTAMUN 2022, así como del entero de las retenciones del 2 y 5 al millar, a las instancias correspondientes.		X	
IV.9 Comprobantes de los reintegros realizados a la TESOFE por concepto de recursos y rendimientos financieros del FORTAMUN 2022 no comprometidos o no pagados.		X	
<b>V.- DESTINO DE LOS RECURSOS</b>			
V.1 Relación de las obras y acciones financiadas con los recursos del FORTAMUN 2022, con los datos conciliados entre las áreas de planeación, financiera y de obras públicas, donde se señale la clasificación del gasto de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Clasificación por Objeto del Gasto (Formato 4), o en su caso, ratificar la información entregada en respuesta a la solicitud de documentación e información preliminar.		X	X
<b>VI.- ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>			
VI.1 Relación de arrendamientos y servicios pagados con recursos del FORTAMUN 2022.		X	X
VI.2 Publicación oficial que contenga los montos máximos de adjudicación aplicables para los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios durante 2022 y, en su caso 2023, así como la documentación donde se establezca el presupuesto autorizado para dichos procesos por parte del municipio.		X	

Requerimiento	Original con carácter devolutivo	Medio magnético u óptico (certificado)	
		Archivo PDF	Archivo Excel
<p>VI.3 De las operaciones <b>seleccionadas para su revisión</b> proporcionar expedientes unitarios de los arrendamientos y servicios que contengan, en lo aplicable, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud de arrendamiento y/o servicio.</li> <li>b) Estudios de mercado realizados.</li> <li>c) Procedimiento de adjudicación que contenga la justificación en caso de las excepciones a la licitación pública, las bases del concurso, acta de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, cuadro comparativo y dictamen de adjudicación, acta de fallo y contrato con el importe de la propuesta, programa de suministro, etc.</li> <li>d) Anticipos otorgados.</li> <li>e) Convenios modificatorios.</li> <li>f) Facturas y pólizas de pago.</li> <li>g) Fianzas de garantía de cumplimiento y de anticipo en su caso.</li> <li>h) Actas de entrega-recepción por parte del proveedor al municipio y/o a los beneficiarios.</li> </ul> <p>Oficio de suficiencia presupuestaria, donde se pueda identificar el monto autorizado por cada tipo de recurso; en caso de que la adquisición, arrendamiento y/o servicio contenga mezcla de recursos.</p>	X	X	
<p>VI.4 Relación de los bienes adquiridos con recursos del FORTAMUN 2022 donde se señale la cuenta contable que se afectó, el número de inventario, la descripción del bien, su costo de adquisición, el nombre del servidor público que lo tiene asignado y su área de adscripción.</p>		X	X
<p>VI.5 Resguardos de activo fijo generados por compras efectuadas con recursos del FORTAMUN 2022.</p>	X	X	
<b>VII.- DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES (TRANSPARENCIA)</b>			
<p>VII.1 Informes trimestrales reportados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022, acompañado de la evidencia de que dichos informes se pusieron a disposición del público en general a través de la página de internet del municipio o de otros medios.</p>		X	X
<p>VII.2 Evidencia documental que acredite que la información de las obras y acciones financiadas con recursos del FORTAMUN 2022 se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio al inicio y al término del ejercicio (en periódicos, revistas, folletos, fotografías, grabaciones, etc.).</p>	X	X	
<b>CONSIDERACIONES ADICIONALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información original deberá ser entregada al grupo auditor para su cotejo y revisión al momento que se presenten en las oficinas de la entidad fiscalizada.</li> <li>2. La información solicitada en archivo PDF o Excel deberá entregarse en medios magnéticos, ópticos o unidades de almacenamiento debidamente certificados, mediante oficio donde se relacionen los documentos que se entregan. Los archivos deberán integrarse en carpetas identificadas con el numeral correspondiente de la presente solicitud.</li> <li>3. Los formatos solicitados (Control Interno, Relación de Servidores Públicos 3, 3A, 3B y 4) deberán presentarse en archivo PDF (firmados) y en formato Excel, señalando los datos del servidor público responsable del llenado de los mismos</li> </ol>			

Requerimiento	Original con carácter devolutivo	Medio magnético u óptico (certificado)	
		Archivo PDF	Archivo Excel
(nombre, puesto, área de adscripción, teléfono y correo electrónico).			
4. En caso de que la información solicitada no pueda ser presentada en formato digital se podrá entregar en copia certificada.			
5. Las aclaraciones y justificaciones que en su caso se presenten deberán realizarse en papel membretado firmado por el servidor público responsable.			
<b>REQUERIMIENTOS PARA LA CONEXIÓN REMOTA DEL GRUPO DE AUDITORES CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN</b>			
1. Acceso a la red local con salida a Internet a través de una conexión inalámbrica o nodo instalado en el espacio físico destinado a los auditores de la ASF para el desarrollo de la revisión.			
2. Asignación de direcciones IP dinámica o fija para las computadoras de los auditores.			
3. Asignación de cuentas de usuario.			
En caso de no contar con la modalidad anterior se le solicita:			
1. Línea telefónica analógica (extensión o línea directa) instalada en el espacio físico destinado a los auditores de la ASF para el desarrollo de la revisión.			
2. Número de conmutador o clave de salida para obtener línea externa.			
3. Impresora conectada a las computadoras de los auditores.			

### Relación de operaciones seleccionadas para su revisión

Núm.	NÚM. FACTURA O FOLIO FISCAL	NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN
1	8F3, E41A9, B67F, B22E F5EC	BADILLO OLVERA IVAN	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO EQUIPO DE TRANSPORTE
2	B1C3, 8B07, 7740	CENTRO DE CAPACITACION, FORMACION E INVESTIGACION PARA LA SEGURIDAD	SERVICIOS DE CAPACITACION
3	SSB/DP090-01-012-2022 SSB/DP090-01-040-2022 SSB/DP090-01-066-2022 SSB/DP090-01-098-2022 SSB/DP090-01-124-2022 SSB/DP090-01-142-2022 SSB/DP090-01-178-2022 SSB/DP090-01-232-2022 SSB/DP090-01-232-2022 SSB/DP090-01-258-2022 SSB/DP090-01-792-2022S SB/DP090-01-286-2022	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO DICIEMBRE 2021
4	722, 721, 717, 718	COASI QUERETARO, S.A. DE C.V.	RERACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO
5	A 255	COMERCIALIZADORA PARACOM, S.A. DE C.V.	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO
6	A-1735, A-1737, A-1736, A-1734, A-1738, A-1733, A-1749, A-1754, A 1794, A18B, A1595, A1576, A1576, A1591, A1593, A1593, A-1527, A-1520, A1525, A1521	EXPORT THINKS MEXICO S DE RL DE CV	RAPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO
7	AAA1359D-BAF4-4065-8172-F42F15F6A788, AAA1D389-6FC7-448D-BCA6-044AE6676265	FAUSTO MIGUEL AMEZCUA RODRIGUEZ	SERVICIO
8	A 1710, A 1709, A 1618	GOMEZ VALENCIA FELIPE DE JESUS	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO
9	ST-19445, ST-19446, ST-19442, ST-19443, ST-19444, ST-19440, ST-19441	INNES HUERTA JORGE RICARDO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO
10	NOTA DE REMISION 0975	LLANTAS SUSPENSIONES Y SERVICIOS	SERVICIO
11	187, 185	MENDOZA MENDOZA DANIEL	REPARACIÓN DE UNIDAD F350 TRITON, PLACAS SY-94-763
12	AAA1FC61-9061-4D17-9C03-219094B18349, AAA1FC61-9061-4D17-9C03-219094B18349	MIGUEL ANGEL PEÑALOZA CANO	SERVICIO MECANICO
13	E9D4	MIRANDA FONSECA JOSE JESUS	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO
14	4308	MORALES RAMIREZ EDSON ISRAEL	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO
15	AAA1BEA3-8E2B-4913-A1E8-C4FD95F70D9B	NORMA MAYA VALDEZ	SERVICIO
16	20FB	PROELECTRIC INGENIERIA, S.A. DE C.V.	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO
17	FC2178CF	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	TELEFONIA CELULAR
18	682F,4419, 7BF5, 0CD2, BCBC, A7A3	RIVERA OLVERA ISIDRO	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
19	1016, 1024, 1019, 1018, 1020, 7508, 1085, 1088, 1087, 2007, 4009	ROSAS RESENDIZ JOSE CARMEN	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO

Núm.	NÚM. CONTRATO	NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN
1	DA/CC/005/2022	GILDARDO LUNA GARCÍA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
2	DA/CC/014/2022	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA
3	DA/CC/015/2022	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR